

Dependencia. Conservación de Escuelas, sita en Plaza de San Sebastián, 1 (Estación de Autobuses).

Objetos de la licitación. Proyectos de reformas y mejoras en los Colegios Públicos:

Hermanos Machado  
San Isidoro  
San José Obrero  
Juan de Mairena  
Pedro Garfias  
Paulo Orosio  
Menéndez Pidal  
Diego de Riaño

Órgano y fecha de aprobación del gasto. La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de Julio de 1989.

Forma de presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en dos sobres: en el número 1, se incluirá la plica económica exclusivamente, atendida a modelo, en el sobre número 2, la documentación exigida.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante, estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél. Los demás requisitos se señalan en la cláusula 8ª de los pliegos de condiciones jurídico-administrativos de carácter particular.

Lugar y plazo de presentación. En el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Nueva, nº 1, de 9,30 a 13,30 horas, durante los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de ser sábado, se prorroga hasta el próximo día hábil siguiente.

También podrá efectuarse por correo en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. Se presentará una plica por cada Colegio, sin perjuicio de que la documentación exigida sirva para todos. Se rechazarán las plicas que incluyan más de un Colegio.

Tipo de licitación.:

C.P. Hermanos Machado	31.701.191.pts.
C.P. San Isidoro	29.981.671.pts.
C.P. San José Obrero	35.195.975.pts.
C.P. Juan de Mairena	26.264.178.pts.
C.P. Pedro Garfias	27.277.691.pts.
C.P. Paulo Orosio	32.060.422.pts.
C.P. Menéndez Pidal	39.692.560.pts.
C.P. Diego de Riaño	25.982.071.pts.

Garantías.:

	PROVISIONAL	DEFINITIVA
Hnos. Machado	792.529 pts.	1.585.059 pts.
San Isidoro	749.541 pts.	1.499.083 pts.

San José Obrero	879.899 pts.	1.759.798 pts.
Juan de Mairena	656.604 pts.	1.303.209 pts.
Pedro Garfias	681.942 pts.	1.363.884 pts.
Paulo Orosio	801.510 pts.	1.603.021 pts.
Menéndez Pidal	992.314 pts.	1.984.628 pts.
Diego de Riaño	649.551 pts.	1.299.103 pts.

El ingreso se realizará en la Caja Municipal, sita en Plaza de la Encarnación núm. 24, en las modalidades legalmente establecidas.

Forma de pago. Mediante certificaciones expedidas por el Técnico Director.

Plazo de ejecución.:

Hermanos Machado	130 días
San Isidoro	150 días
San José Obrero	130 días
Juan de Mairena	250 días
Pedro Garfias	130 días
Paulo Orosio	120 días
Menéndez Pidal	100 días
Diego de Riaño	100 días

Plazo de garantía. Un año

Consignación presupuestaria. Partida nº 641-33212 del Presupuesto de Inversiones de 1989.

Los proyectos se encontrarán de manifiesto en Plaza Nueva, número 1, planta 1ª, Salón Santo Tomás, para cuantas consultas puedan hacer los interesados.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don .....  
vecino de ..... con domicilio en .....  
teléfono ..... y DNI núm. .... en nombre  
de ..... enterado del proyecto, presupuesto  
y pliego de cláusulas particulares y demás documentos oprobados  
para la realización de las obras de .....  
anunciadas en el Boletín Oficial del Estado núm. ....  
de fecha ....., los acepta en todas sus partes  
y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de .....  
que representa una baja del ..... %  
respecto del tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 17 de julio de 1989.- El Secretario General, Juan Antonio Compara Gamarra.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de devolución de fianza a la entidad Gelogor S.A.

Por la representación de la Entidad Gelogor, S.A., se solicita la devolución de la Fianza solicitada en la Caja General de Depósitos en fecha 2 de agosto de 1983, y a disposición del Gobierno Civil de Sevilla, a fin de responder de modo específica de los responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente de los sanciones en que eventualmente haya incurrido durante el desempeño de la actividad de la Sala de Bingo autorizada.

Lo que se hace pública, a fin de que por los organismos o personas interesadas, se puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones que se formulen podrán presentarse en la Delegación de Gobernación de Sevilla directamente en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Sevilla, 26 de julio de 1989.- El Viceconsejero, José Moría Díez Miguélez.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación de recursos de la Sección A). (PP.877/89).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente explotación de recursos de la Sección A):

Nombre: Albatros  
Peticionario: D. Andrés Benítez Bonillo  
Domicilio: C/ Diego Fernández Herrera, 13. Jerez de la Frontera

Sustancia: Arena  
Paraje: Dehesa de los Alamos  
Término municipal: Jerez de la Frontera

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de lo presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del R.D. 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución del R.D. 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cádiz, 11 de julio de 1989.- El Delegado Provincial, Antonio Perales Pizzorro.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros de usa general por carretera entre Casabermeja y Málaga, con hijuela. (V-878;JA-80-MA). (PP. 909/89).*

El acuerdo de fecha 8 de mayo de 1989, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Autocares Mateos, S.L., por cesión de su anterior titular D. Francisco Fernández Rodríguez.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 8 de mayo de 1989.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 18 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se acuerda iniciar el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas en la Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz. (Res. J-245/89).*

Por el Decreto 2250/72, de 21 de julio (BOE 25 de agosto de 1972), se declaró de Interés Nacional la colonización de la Zona Regable Costa Noroeste de Cádiz, y por el Decreto 2148/75, de 17 de julio (BOE 10 de septiembre de 1975), se aprobó el Plan General de Transformación. Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de marzo de 1978 (BOE 15 de marzo de 1978), fue aprobado igualmente, la Primera Fase del Plan Coordinado de Obras y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se procedió a la aprobación de la segunda fase del Plan Coordinado de Obras. Todo ello implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige lo expropiación referido el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE de 16 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía: Decreto 257/1984, de 9 de octubre (BOJA de 2 de noviembre de 1984) por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA de 20 de enero de 1987), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agrario,

### RESUELVE:

Primero. Iniciar el expediente expropiatorio respecto de las tierras necesarias para construcción de una balso de regulación general del sector V de la Zona Regable del Guadalete, Costa noroeste de Cádiz.

Segundo. Publicar la relación de interesados bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia.

Tercero. Convocar a los propietarios afectados: Dº Ana María García Olave, Dº Angela María García Olave y Dº María Concepción García Olave, para proceder al levantamiento de actas previas de ocupación en el Ayuntamiento de Rota, el día 5 de septiembre de 1989, a las 11,00 horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Cuarto. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A., en Cádiz.

Sevilla, 18 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 24 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerdo iniciar el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas en la Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz. (Res. J-247/89).*

Por el Decreto 2250/72, de 21 de julio (BOE 25 de agosto de 1972), se declaró de Interés Nacional la colonización de la Zona Regable Costa Noroeste de Cádiz, y por el Decreto 2148/75, de 17 de julio (BOE 10 de septiembre de 1975), se aprobó el Plan General de Transformación. Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de marzo de 1978 (BOE de 15 de marzo de 1978), fue aprobada igualmente, la Primera Fase del Plan Coordinado de Obras y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se procedió a la aprobación de la segunda fase del Plan Coordinado de Obras. Todo ello implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuyo expropiación fuese necesario a tal fin.

Rige la expropiación referido el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE de 16 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía: Decreto 257/1984, de 9 de octubre (BOJA de 2 de noviembre de 1984) por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA de 20 de enero de 1987), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agrario,

### RESUELVE:

Primero. Iniciar el expediente expropiatorio respecto de los terrenos necesarios para las obras de «Instalaciones eléctricas para alimentación de estación de reimpulsión», en el Sector V - Subsector II de la Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz, en la finca Poedo.

Segunda. Publicar la relación de interesados bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.